



REFLEXIONES
LA ETICA CIVIL EN COLOMBIA

Marco Antonio Vélez Vélez.

Abstract

The Colombian citizen of today appears to be affected by a shortfall corporate and civility, making it difficult coexistence. This has convened since the urgency of filling reflection, Political and policy at the same time, many expressions of this absence.

There is no clarity yet on the nature of a possible maximum of ethics, to redirect the course of the civil society action. The basis for building such peak thinks differently. The options range from a possible reconstruction of a religious basis to the highest ethical, up possibilities that arise from a secular thought and reflection on, tica. This line of thought to, Political citizen today, which is intended to pick up this paper. The construction of this proposal, Political, secular and civilian at the same time, for the contemporary Colombia, addressed progressively, from the issues of the ethical principles that underlie, Political civilian possible to reconfigure the highest ethical deficit of civility among us today. A "culture of maximum" to guide normatively the subjects, is not perhaps a demand for a smaller, Political civil and secular.

Resumen

El ciudadano colombiano de hoy parece estar afectado de un déficit societario y de civilidad, que hacen difícil la convivencia. Esto ha convocado la urgencia de colmar desde la reflexión ,tica y política a la vez, las expresiones múltiples de esta ausencia.

No hay claridad sin embargo, sobre la naturaleza de unas posibles máximas éticas, para reorientar los cursos de la acción civil y social. El fundamento de construcción de dichas máximas se piensa diversamente. Las opciones van desde, una posible reconstrucción de un fundamento religioso para las máximas éticas, hasta posibilidades que surgen de un pensamiento y reflexión secular sobre la ,tica. Esta última línea de reflexión para la ,tica ciudadana de hoy, es la que pretende recoger el presente trabajo. La construcción de esta propuesta ,tica, secular y civil a la vez, para la Colombia contemporánea, abordar progresivamente, desde las cuestiones de principios ,ticos que fundamentan la ,tica civil posible, hasta máximas éticas que reconfiguran el déficit de civilidad presente entre nosotros hoy. Una "cultura de máximas", que guíen normativamente a los sujetos, no es quizás, una exigencia menor para una ,tica civil y secular.

I. FORMULACION DE PRINCIPIOS O CUESTIONES DE FUNDAMENTACION

Una ,tica civil para el ciudadano contemporáneo, deber poder orientarse según tres (3) formulaciones básicas de principios:

- a) La cuestión esencial de los derechos y libertades del ciudadano.
- b) La necesidad de un principio de tolerancia.
- c) La exigencia de solidaridad en la ciudad (en sentido amplio: como reconstrucción del vínculo societario).

En la sociedad colombiana, es particularmente necesario insistir en este sesgo de las cuestiones de principios. Una ,tica civil para el ciudadano colombiano, convoca sobre todo, el llamado a un principio de tolerancia pensada como respeto a las convicciones y creencias de los otros; principios que permitan redefinir el vínculo social a través de la solidaridad cívica expresada como ligamen de amistad, convivencia y cercanía creativa frente a los otros. Pero el punto de partida de toda ,tica ciudadana en las sociedades democráticas de hoy, es la atinente a la formulación de los derechos y libertades fundamentales del ciudadano, en su doble faz de libertades cívicas y libertades políticas.

Solo en el dominio definido por estas exigencias de principios y propuestas de fundamentación ética, podemos abrir alternativas para el "hombre- civil" de la sociedad colombiana.

A. LA FUNDAMENTACION DE LOS DERECHOS, LAS NECESIDADES DE JUSTICIA Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES

Las éticas deontológicas contemporáneas han insistido en la fundamentación de los derechos y las necesidades de justicia, como centro de la reflexión ética. Una de estas propuestas, quizá la más elaborada de ellas, en el campo de la filosofía moral, es la ya famosa "Teoría de la Justicia" de John Rawls, retomar, algunas de sus formulaciones como eje del presente trabajo. Es sabido cómo este autor, inscribe dentro de su renovada consideración de los problemas éticos, la insignia de la justicia como valor básico de las sociedades democráticas modernas. Formula para ello, "Principios de Justicia", que a su modo de ver, deben conciliar urgencias básicas de la vida civil y política de las democracias modernas, los problemas de la libertad y la igualdad de las personas entendidas como sujetos de reflexión y acción morales. En las líneas que continúan, retendrá, de Rawls aquello que considera esencial para una reflexión ética actual. El reorientar el objeto fundamental de la búsqueda ética desde las cuestiones del bien y lo correcto hacia la tematización de la justicia, como nuevo referente de la indagación y el preguntar éticos.

Si bien desde la antigüedad griega las cuestiones de justicia han estado ligadas a los temas de Igualdad, la Reciprocidad y la Proporcionalidad, es necesario reconceptualizar en el seno de la Modernidad, los temas de la Igualdad y la Libertad de los ciudadanos bajo unos comprensivos "Principios de Justicia". Las Sociedades Democráticas Modernas colocaron los temas de la Igualdad y de la Libertad como sus insignias Éticas básicas, cuando se trataba de definir los asuntos de la convivencia civil y societaria. Las Ideologías Modernas se polarizaron en torno a uno u otro de estos valores. Los socialismos priorizaron el tema de la Igualdad, el pensamiento liberal y democrático insistió en las líneas de las cuestiones de Derechos del Ciudadano y de las Libertades jurídicamente definidas. Esta polaridad ideológica unilateraliza las propuestas Éticas asociadas a

estos temas básicos. Esta unilateralidad ha sido quizás, la fuente de lo que algunos autores denominan la inconmensurabilidad de los Discursos Éticos Contemporáneos.

Una Ética Civil centrada en cuestiones de justicia deber poder armonizar en sus principios, las necesidades de Libertad e Igualdad propias del ciudadano moderno en una sociedad democrática. Pero esta armonización implica un criterio de prioridades y ordenamiento Éticos. Las libertades del ciudadano ser n jerárquicamente superiores a los temas de la Igualdad. En la formulación misma de las Libertades, deber n priorizarse las Libertades Cívicas Clásicas por encima de las Libertades Políticas. Con Stuart Mill, podemos defender la prioridad de aquellas Libertades centradas en la vigencia de la persona en el individuo: Libertad de Conciencia, de Pensamiento y de Asociación. El fundamento es la persona moral en los individuos.

La Libertad de Conciencia es el fundamento de una Ética Civil en las sociedades democráticas modernas. Stuart Mill centró en ella, la prioridad de las Libertades Cívicas para el ciudadano, es en ella y en las Libertades asociadas a ella, donde enraíza la esencia de la Libertad del individuo como persona. Esta base es indeclinable para una sociedad de hoy. No es posible renunciar o establecer transacciones sobre este fundamento de Libertades básicas. Lo contrario significarla abdicar de la existencia del individuo como ciudadano en la ciudad. Deber n defenderse estas Libertades aún contra la posible intromisión indebida del estado o la sociedad. Lo que no significa el absolutismo de su existencia, por fuera de una reglamentación de las mismas. El individuo como ciudadano sólo podrá llegar en el uso de sus Libertades, hasta donde el perjuicio para los otros sea la consecuencia de la actualización de sus acciones libres. La evaluación de este perjuicio posible, resulta de una co-evaluación por parte de los afectados y de las instancias sociales de regulación.

Pero el esquema de las Libertades Cívicas y de las Libertades Políticas, no deber ajustarse sólo sobre la base del presupuesto de auto-limitación de los ciudadanos. El Estado respetar el esquema de Libertades que constitucionalmente reconoce a los ciudadanos. Sólo por razones que afecten fundamentalmente al Orden Democrático vigente, podrá n restringirse las Libertades básicas. No

podrá n pues, invocarse espurreas razones de peligrosidad no demostrada en el ejercicio de las Libertades por el ciudadano, para suprimir o restringir éstas. La posible extensión de las Libertades deber garantizarse al máximo, siempre y cuando una Libertad dada no intervenga en los límites de otra Libertad esencial. En la tradición de vigencia de las Instituciones Democráticas colombianas, es necesario insistir en la vigencia de las Libertades y Derechos constitucionalmente asegurados a los ciudadanos, por encima d consideraciones que buscan permanentemente su restricción en aras de la auto-preservación del Orden Estatal. El Estado ha preferido garantizar su propio Orden por encima de las exigencias de los ciudadanos. Las pretensiones del Orden no deben prevalecer sobre las pretensiones de Libertad de las personas. La auto garantía del estado reducido reducida a su mera institucionalidad que comprime la esfera de la sociedad política, no ha de limitar el necesario garantismo de los Derechos Democráticos de los asociados en la Ciudad (sociedad civil).

El individuo autónomo en la ciudad es el fundamento de las Libertades Civiles y Políticas. Su autonomía, es el criterio Ético supremo que debe regir las relaciones Estado-Ciudadano. Debe haber un ajuste entre la ley interna que así mismo se da es ciudadano y la ley externa constitucionalmente reconocida por la sociedad democrática vigente. La autonomía del ciudadano es razonable en tanto en cuanto acepte, las restricciones posibles, a la actualización de sus Libertades fundamentales. El ciudadano deber considerarse a si mismo, como un Demócrata Razonable, ,l se someter las coacciones razonables en el ejercicio de sus Libertades que un uso de la Razón Práctica demanda. La exigencia de razonabilidad deber cubrir también, al Estado y sus Instituciones, pues asumida en una sola dirección no ofrece alternativas de transparencia del proceso político democrático. Una civilidad autónoma y razonable y la transparencia de lo Político-Estatal representan el doble eje de configuración de un "ethos" común que como tradición afianzada deberá atravesar a las Sociedades Civil y Política. Estas exigencias se plantean como urgentes al colombiano de hoy y al ámbito de instituciones en que desarrolla su vida civil y política. Autonomía y Razonabilidad para si mismo, razonabilidad y transparencia en las instituciones.

B. EL PRINCIPIO DE TOLERANCIA PARA LA SOCIEDAD COLOMBIANA

La tolerancia es una vieja reivindicación propia de la emergencia de la Filosofía Política Liberal en la Modernidad. Aplicada en principio a garantizar la Libertad de Conciencia en el ámbito de las creencias religiosas, se amplió posteriormente al de las convicciones políticas y hoy afecta al esquema básico de creencias de la persona, de la índole que sean. La tolerancia tiene como presupuesto la racionalidad de los agentes portadores de la creencia. El uso público de mi Razón como individuo racional me exige colocar mis convicciones como eje de mi acción pública y la consiguiente reivindicación de un espacio público de discusión para su defensa. El Principio Kantiano del uso público de la Razón, que me llama a defender mis convicciones críticamente y a situarme en el "lugar del otro" o el asumirme en la dimensión del "otro generalizado" [Mead], convocan el fundamento mismo del principio de tolerancia en una sociedad democrática. Debo como ciudadano comprometerme a respetar la opinión del otro, por errónea que esta sea, pues las condiciones de relatividad de las opiniones y su permanente contrastación pública mediante el debate y la crítica racional, ser la guía de mi vida civil y política. La tolerancia exige, racionalidad en el individuo, relatividad aceptada públicamente de las convicciones y un permanente criticismo. La Crítica Racional ser el M, todo que fundamente el principio de tolerancia.

Tolerancia no ser pues, el indiferentismo o escepticismo frente a las opiniones de los otros. Requiere por el contrario, la dosis de agresividad que aporta la Crítica racional de las opiniones que divergen públicamente. En le limite, yo como ciudadano ilustrado podrá, transformar mis convicciones y opiniones por efecto de la critica de los otros. El triunfo argumentativo de un oponente, se basar en el supuesto de que las convicciones que defiende, son portadoras de una certidumbre que podrá apoyar con razones. Creo en la certeza de mis convicciones, una certeza no absoluta, no inconmovible, por ello mismo me comprometo en el debate público y racional, en el posible triunfo argumentativo de mi posición.

Esto por lo que tiene que ver con la fundamentación filosófica de la tolerancia. Para el caso colombiano, podemos ver como las exigencias Éticas del principio, propias de una Sociedad Democrática Ideal, son sistemáticamente transgredidas. Una secular intolerancia ha afectado a las instituciones colombianas. El ciudadano colombiano se ha acostumbrado a concebir el principio-tolerancia como algo desventajoso para sus cursos de acción. Ha considerado el principio como una desmejora de sus posibilidades de ,éxito instrumental. Lo ha rodeado de un Déficit Ético, que ha hecho imposible su vigencia como norma de acción civil y política. El ciudadano colombiano deber ser educado, para que considere a la tolerancia como una gran ventaja moral, que asegura la convivencia con los otros. Se deber asociar el mejoramiento en las condiciones de una "Vida Buena", al progreso en la racionalidad, el relativismo y actitud crítica frente a sus opiniones y las de los otros como coparticipes de la vida cívica. Pensar a la tolerancia como Principio, es colocarla en el centro de la vida civil y política como su fundamento incommovible.

C. EL PRINCIPIO DE LA SOLIDARIDAD EN LA CONVIVENCIA

Ser solidario es ejercer la Piedad con los otros. Solo una profunda empatía o identificación con el otro fundamenta la solidaridad. Reciprocidad, mutualismo, identificación, son los soportes de la solidaridad como principio Ético para la convivencia.

La reciprocidad demanda que frente a los otros, yo no aporte soluciones o propuestas de una sola vía. El intercambio de opciones, respuestas, de posibilidades debe regular la acción del ciudadano comprometido en relaciones cívicas y políticas de convivencia. El Don de la propia persona se presenta como el requisito indispensable de esta forma de intercambio. Esta don adquiere así una connotación moral. La reciprocidad es la co-donación de los miembros del "ser común".

El mutualismo fundamenta la ayuda, la asistencia a la construcción de las perspectivas Éticas y vitales de los otros. Asistirse mutuamente, sin violar las fronteras de autonomía razonable en la

convivencia. Lo mutuo es lo que construimos "con los otros" y "entre nosotros", es una relación de inmanencia en la afirmación de los planes de vida de las personas. Es el Deber de co-asistencia.

La identificación con los otros, que Rousseau denomina Piedad, es la piedra angular de la búsqueda de la solidaridad. Yo renuncio a mis propias perspectivas unilaterales y construyo al "otro en mí", al proyectarme sobre sus expectativas y planes de vida. La identificación con el otro, no es identidad, ni alienación. Es la co-participación en posibilidades comunes de vida y la mutua relación exigible para la construcción de una común vida civil y política.

Co-donación, co-asistencia y co-participación son los componentes del principio de solidaridad societariamente afirmado. La aplicación de este principio, requiere consultar las tradiciones societarias y comunales de una sociedad determinada, en este caso la colombiana. En nuestra sociedad, aún a pesar de estar enfrentada por los fenómenos de violencia, que destejan la urdimbre de la solidaridad, existe una gran tradición de solidaridad y comunalidad. Basta mirar el tipo de relaciones sociales que se construyen en las zonas de colonización, que configuran un lazo societario-comunitario, para ver un ejemplo de ello. Así mismo, en los sectores populares, la tradición del mutualismo, la co-participación y la donación recíproca tienen fuertes anclajes en su modo de vida. Es necesario pues, enfatizar, desarrollar y propiciar las condiciones para que estos núcleos societarios del Principio de Solidaridad se afirmen frente a la solidaridad negativa de la violencia. Esta última expresa formas negativas del principio, pues la ejercen unos grupos contra otros. En un vínculo tácito que des-hace el tejido del "ser común".

II. LA ETICA CIVIL COMO ETICA DE LA RESPONSABILIDAD Y EL RESPETO

Una Ética civil ha de tener un momento Deontológico centrado en Deberes e Imperativos fundamentales: la responsabilidad y el respeto de los otros y de si mismo, como deberes esenciales.

El compromiso Ético nunca se afirma más fuertemente, que cuando se da como deber de ser responsable. Esta categoría define obligaciones fundamentales para el Sujeto Ético. Este debe responder por sus convicciones y cursos de acción. La civilidad es esencialmente responsabilidad por los fundamentos de la convivencia, en un ámbito societario o "ser común" compartido con los otros. Pero en principio, la responsabilidad es un Deber del propio Sujeto Ético, como fuente de acciones Éticas con consecuencias.

A. LA RESPONSABILIDAD DEL "SI MISMO"

El Sujeto Ético individual comprometido en la convivencia social y civil debe poder responder por sus cursos de acción, resultado de sus convicciones y creencias básicas. Una evaluación puramente estratégica de las líneas de acción seguidas, rompe el vínculo Ético-Civil. La Racionalidad Estratégica, sólo concibe individuos egoístas centrados en su auto-afirmación yódica. No permite la co-responsabilidad que surge de la responsabilidad del "sí mismo" en la acción. El "sí mismo" responsable, lo es en principio de la fuerza civilizadora y vinculante de sus certezas morales y de las consecuencias prácticas de las mismas. La auto-afirmación de sí, lo es de estas convicciones y de sus consecuencias pensadas responsablemente como fundamento vinculante para una Comunidad Ética movida por la Racionalidad, la Justicia y la Reciprocidad. El "sí mismo", en su autonomía, debe responder por las consecuencias que sus acciones Éticamente inspiradas genera; la evaluación de dichas consecuencias, ser un eje de auto-reflexión permanente para el Sujeto Ético comprometido en la civilidad y sociabilidad.

B. LA RESPONSABILIDAD "FRENTE A" Y "CON" LOS OTROS

El deber de responsabilidad es esencialmente una forma de co-responsabilidad. La sociedad compromete co-responsablemente a sus ciudadanos en la construcción del vínculo civil y

societario. Los Sujetos Éticos al ser responsables en su propia autonomía y por su autonomía, se conjuntan en la fundación de la convivencia; ello supone, un equitativo reparto de las "cargas de responsabilidad" que el "ser común" exige de ellos. Nadie deber colocar sobre si sacrificios que desborden sus posibilidades como persona moral, en la construcción de la convivencia. Pero aquellos que están situados en posiciones de liderazgo y responsabilidad política delegada democráticamente, soportan cargas adicionales de responsabilidad, precisamente por haber sido elevados por encima de los otros. Sus cursos de acción tienen consecuencias socialmente relevantes.

El criterio de las decisiones socialmente relevantes, centrar las responsabilidades de aquellos que están situados en posiciones de representación de los ciudadanos. Un déficit de responsabilidad aquí se considerar como una contribución negativa a la construcción de la convivencia civil y social. Los representantes elegidos por los ciudadanos, encarnar n en alto grado las exigencias Ético-Civiles; deber n ellos ser la síntesis de las virtudes cívicas respetadas por los ciudadanos.

Colombia ha sido tradicionalmente, un país cargado con un alto déficit de responsabilidad por la convivencia y su representación a todos sus niveles. El tejido des-hecho de la civilidad y la sociabilidad puede explicarse a partir de dicha carencia. Quien se sitúa en la condición de representante no se ha caracterizado por querer encarnar las Virtudes Cívicas. Si aquellos que deben representar la virtud cívica al máximo, no comprometen sus Deberes de Responsabilidad, poco podrá esperarse del ciudadano común, desorientado por la ausencia de polos identificatorios en el campo de la virtud cívica; la civilidad se enfrenta así a una deriva de las Virtudes Éticas y a la ausencia de referentes para la construcción confiable del vínculo societario y comunitario. Convicciones claras, responsabilidad por las consecuencias de sus actos, contribución Ética a la construcción de las Virtudes Cívicas, han de ser condiciones exigibles a los representantes del ciudadano en cualquier nivel de la representación en que nos situemos.

Debemos igualmente exigir del ciudadano, un compromiso que defina su co-responsabilidad en la construcción de las Sociedades Civil y Política; no se puede esperar que ,l sea simplemente el espectador de una responsabilidad permanentemente delegada, ,l debe contribuir a llenar el déficit de Virtud Cívica propio de la sociedad colombiana. Se le educar para no proyectar "la culpa" sobre los otros, en cursos de acción que habrían tenido otro destino, si su intervención hubiese sido activa y co-responsable. El ciudadano deber aportar: autonomía razonable, co-responsabilidad y actividad decisoria.

C. EL RESPETO DE SI MISMO Y DE LOS OTROS

La Ética Kantiana tiene como uno de sus fundamentos, la idea del respeto de la persona moral en si mismo y en los otros, como respeto a la capacidad de auto-legislación y autonomía morales. Es la personalidad Ética en los sujetos aquello que es digno de respeto, al concebirse como un fin en si mismo y no como simple medio para acciones instrumentales o estratégicas; el yo moral deber ser capaz de ejercer su autonomía al darse su propia Ley Moral y al poder asumir desde si a los otros, como posibles integrantes de una Comunidad Ética. Respetarse a sí mismo, es pues, respetar una capacidad fundamental en si, la propia autonomía, además de la proyección sobre los otros como "telos" de la propia acción moral.

Yo debo respetar en mí, el carácter de persona moral con autonomía razonable que poseo. El ser un fundamento Ético para mí y para los otros. No asumir mi dignidad personal es situarme en las condiciones de un Déficit Ético esencial. Debo rebasar mi carácter cosico o de algo puramente instrumental u objetivizable.

Respetar a los otros, es situarme frente a ellos, en la construcción común de una posible comunidad Ético-Civil. Es pensarlos como centros de referencia de mis acciones morales. Respeto en principio en ellos, aquello que los pone frente a mí en cuanto personas morales, con una dignidad irrebasable.



La construcción común de una Comunidad Ética, nos obliga a considerarnos mutuamente como fines unos de otros, respetando nuestros planes de vida y nuestras diversas concepciones de la Justicia y el Bien.

Las Máximas del respeto nos obligan a concebir la dignidad personal del otro en toda su integridad. He de respetar desde el fundamento mismo de su existencia, hasta aquello que lo proyecta sobre fines vitales que puedo compartir con él. Está incluida además, las formas posibles del Disenso frente a sus planes de vida y convicciones morales o de cualquier índole. He de pensar que podemos mejorar en común y construir "entre nosotros" una vida digna y razonable, acorde con nuestras capacidades y posibilidades.

El fundamento y esencia de la vida civil es pues, el respeto de la propia autonomía y de la de los otros, es nuestro considerarnos como ciudadanos co-responsables de la construcción de la vida común en la ciudad.

III. CULTURA DE LAS MAXIMAS PARA UNA ETICA CIVIL EN COLOMBIA

Una Cultura de las Máximas para una Ética Civil en Colombia, ser un desarrollo de preceptos mínimos conforme con los principios previamente esbozados como fundamento de la Ética Civil. Su formulación, no pretende ser la propuesta de una preceptiva estricta y enfática. Se trata más bien, de Máximas para la guía de la conducta y acción moral de los ciudadanos, en la construcción de una Comunidad Racional Ético-Civil.

A. MAXIMAS DE LA AUTONOMIA:

"Tu autonomía moral debe ser el centro de tu acción moral. Debes legislar para ti mismo, pero teniendo en la perspectiva a los otros. Tu autonomía no debe vulnerar la autonomía de los otros".

Se entiende por autonomía la capacidad de legislación moral, pero también incluye el concepto, aquello que singulariza a la Persona y debe ser respetado por los otros: la vida, los planes de vida y una concepción de la Justicia y el Bien.

B. MAXIMA DE LA SOLIDARIDAD:

"Debes coadyuvar al desarrollo pleno de los planes de vida y la personalidad de los otros, en tanto, co-participes de una Comunidad Ética con fines civilistas y seculares. La co-asistencia, la co-participación y la co-donación deben guiar tu relación con los otros".

C. MAXIMA DEL RESPETO:

"La persona de los otros, en su integridad: en sus formas de vida y pensamiento, en su autonomía vital, deben ser una fuente de respeto para ti Vulnerar en algún sentido la identidad del otro, ser una forma de vulnerar e irrespetar tu propia identidad".II. LA ETICA CIVIL COMO ETICA DE LA RESPONSABILIDAD Y EL RESPETO